

Las Condes

MEJOR PARA TODOS
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Corp. de Educ. y Salud de Las Condes
RGL/ESR/NFO/RVM/cal

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 4527/

LAS CONDES, 16 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE; El “Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal – Refuerzo SAPU”, de fecha 04 de Junio de 2014; el “Convenio Programa Complementario GES APS Municipal Las Condes”, de fecha 27 de Mayo de 2014, el “Convenio Refuerzo de Equipos de Salud de Centros de Atención Primaria por Aumento de Demanda Derivada de Incidencia de Enfermedades Respiratorias año 2014”, de fecha 28 de Mayo de 2014, el “Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud Las Condes”, de fecha 02 de Junio de 2014, el “Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal”, de fecha 07 de Abril de 2014; el “Convenio Infecciones Respiratorias Agudas en los Servicios de SAPU” de fecha 23 de junio de 2014” el “Convenio Continuidad de los Programas de Tratamiento y Rehabilitación Convenio SENDA – SSMO Año 2014”, de fecha 23 de Mayo de 2014, Convenios que fueron celebrados entre la Municipalidad de Las Condes, representada por su alcalde, don Francisco De La Maza Chadwick, y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, representado por su Director (T. y P.) Dr. Héctor Olguín Alvarez; lo dispuesto en los artículos 49, 56 y demás pertinentes de la Ley N° 19.378 que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el artículo 6° y demás pertinentes del Decreto N° 320, de Diciembre de 2002, del Ministerio de Salud; D.F.L. N° 1, de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979; Resolución N° 1.600 del año 2008, de Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 4°, 8°, 56, 63 y demás pertinentes de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006;

DECRETO:

1° **RATIFICASE** en todas y cada una de sus partes, los Convenios indicado en los vistos del presente Decreto Alcaldicio, entre la Municipalidad de Las Condes y el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, para los programas específicos, que se indican, por la suma que se señala, cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio:

PROGRAMAS	VALOR
Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal-Refuerzo SAPU	4.678.500
Convenio Programa Complementario GES APS Municipal Las Condes	161.942.261
Convenio Refuerzo de Equipos de Salud de Centros de Atenc.Primaria por aumento de demanda derivada de incidencia de Enfermedades Respiratorias año 2014	4.236.020
Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud Las Condes	79.254.764
Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal	4.330.000
Convenio Infecciones Respiratorias Agudas en los Servicios de SAPU	1.802.741
Convenio Continuidad en los Programas de Tratamiento y Rehabilitación Convenio SENDA-SSMO año 2014	21.821.040
TOTAL GENERAL	278.065.326

2° **DEJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO**, que la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, será la unidad supervisora de todos y cada uno de los convenios antes individualizados, quien velará por el fiel y oportuno cumplimiento de los mismos y de los programa a que ellos se refieren.

3° **CORRESPONDERÁ**, asimismo, a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, implementar los convenios referidos en los vistos del presente Decreto Alcaldicio, como asimismo, asumir la obligación de rendir cuenta oportuna, fiel y documentada de los recursos recibidos como consecuencia de ellos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,

FDO. FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Corporación de Educación y Salud
- Oficina de Partes